



RESOLUCIÓN NÚMERO **0311** DE 2016

( **28 ENE. 2016** )

“Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y los Decretos 1083 y 1338 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación existe una vacante temporal en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 15, del cual es titular Martha Patricia Díaz Forero, quien se encuentra encargada de otro empleo, por tanto, se hace necesario proveer la vacante para garantizar la prestación del servicio.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala: “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.”

Que a su vez el artículo 25 ibídem, dispone que la provisión de los empleos por vacancia temporal, en los cuales el titular se encuentre en situaciones administrativas que impliquen la separación temporal del mismo, deberá efectuarse durante el tiempo que dure dicha situación, mediante encargo con servidores públicos de carrera; encargo que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma.

Que el artículo 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el empleado encargado tendrá derecho al sueldo señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que la Subdirección de Recursos Humanos verificó la planta global del Departamento Nacional de Planeación y aunque no existe en la planta de personal un grado en nivel Secretarial inferior al grado 15, revisadas las hojas de vida de los empleados de carrera se encontró que MAIRA LENY PERDOMO LOPEZ funcionaria de carrera administrativa titular del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 4064 Grado 11 encargada en el empleo Auxiliar Administrativo 4044 grado 15 cumple con los siguientes requisitos: cumple el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 15 según Manual de Funciones y Competencias adoptado mediante resolución 4169 del 21 Noviembre de 2014, incluyendo los requisitos de estudio y

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación".

experiencia, posee aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar, no tiene sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño laboral es sobresaliente.

Que MAIRA LENY PERDOMO LOPEZ se encuentra desempeñando un empleo con igual código al que se debe proveer.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el encargo.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Encargo.** Encargar a MAIRA LENY PERDOMO LOPEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.011.858 expedida en Bogotá, del empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 15 de la Planta Global del Departamento Nacional de Planeación, por el término de duración de la situación administrativa del titular del cargo, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.200.250.00), moneda corriente.

**Parágrafo 1.** MARIA LENY PERDOMO LOPEZ desempeñará sus funciones en la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de distribución del empleo o reubicación posterior de la funcionaria, delegada en el Secretario General del DNP.

**Artículo 2. Vigencia y efectos fiscales.** La presente resolución rige luego de transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**Artículo 3. Presupuesto.** Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados para la vigencia del año 2016 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 49016 del 14 de enero de 2016, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 ENE. 2016**

  
**SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ**

  
Preparó: Fridcy Faura  
Revisó: Catalina Rodríguez  
